

N° 864 -2024-INSN/OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 07 de octubre del 2024

VISTO:

El expediente con Registros N°S 014601-2024/2737-24-DE/12788-24-OP/4026-24-UPR/7207-24-ACA que contiene el MEMORANDO N°1102-OP-INSN-2024, NOTA INFORMATIVA N°1416-UPyR-N°676-APyP-OP-INSN-2024, INFORME N° 932-ACA-UPYR-OP-INSN-2024, MEMORANDO N°2136-2024-DE-INSN y MEMORANDO N°482-2024-JECQ-INSN;

CONSIDERANDO:

Que, con MEMORANDO N°2136-2024-DE-INSN de fecha 11 de setiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Enfermería indica que, de acuerdo a lo informado por la Enfermera Jefe del Servicio de Centro Quirúrgico y Enfermera Supervisora, donde comunican sobre la asistencia y permanencia del personal Técnico de Enfermería NOELIA HUACHO ARROYO, la guardia nocturna del día 09 de julio del año 2024, la jefatura del Departamento de Enfermería ratifica la decisión tomada por la Enfermera Jefe y Supervisora en base al Art. 15, Cap. III del Reglamento Interno del Control de Asistencia y Permanencia para el personal del INSN;

Que, con INFORME N°932-ACA-UPYR-OP-INSN-2024 de fecha 25 de setiembre del 2024, el Área de Control de Asistencia de la Unidad de Programación y Remuneraciones, comunica a la Jefatura de la Oficina de Personal que se efectuó descuento por omisión de marcación de entrada en el reloj biométrico, por el monto total de S/. 188.43 soles, siendo distribuidas en porcentajes a Sub Cafae (85%) el monto de S/. 160.17 soles y Cafae (15%) el monto de S/. 28.26 soles, a la servidora **Técnico en Enfermería I HUACHO ARROYO BEATRIZ NOELIA** de condición **NOMBRADO** del servicio de **CENTRO QUIRURGICO**, por lo que se solicita a la Jefatura de la Oficina de Personal autorice la devolución de dicho descuento;

Que, con NOTA INFORMATIVA N°1416 – UPyR-N°676-APyP-INSN-2024 de fecha 26 de setiembre del 2024, la Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal remite el informe del Área de Control de Asistencia donde se pone de conocimiento que la Supervisora de Enfermería de la Jefatura del Servicio del Centro Quirúrgico, a través del Memorando N°482-2024-JECQ-INSN y el Departamento de Enfermería con Memorando N°2136-2024-DE-INSN, validan y ratifican la asistencia de la TAP Huacho Arroyo del día 09 de julio de 2024, día que fue descontado en la planilla de haberes del mes de agosto, por el monto de S/. 188.43 soles; en ese sentido, se remite el Informe del Área de Control de Asistencia a fin de solicitar a la Jefatura de la Oficina de Personal autorizar la devolución del descuento efectuado a la servidora en mención;

Que, con MEMORANDO N°1102-OP-INSN-2024 de fecha 30 de setiembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Personal indica que asumiendo que se ha revisado y verificado minuciosamente la información

reportada según el sistema del reloj biométrico del Área de Control de Asistencia, los documentos de gestión y la normativa legal vigente, la jefatura de la Oficina de Personal autoriza que se proceda con la devolución del descuento efectuado por concepto de haberes de la servidora en mención, correspondiente al periodo que se detalla en el Informe que emite el Área de Control de Asistencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 738-2008-INSN-DG-OP de fecha 19 de diciembre de 2008, se aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Nacional de Salud del Niño, el cual cuenta con XVII Capítulos, 122 Artículos y Tres Disposiciones Finales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que faculta y atribuye, Acciones de Personal;



Estando a lo informado por el Área de Control de Asistencia, con la visación de la Unidad de Programación y Remuneraciones y de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, a favor de la servidora **HUACHO ARROYO NOELIA BEATRIZ** la devolución del descuento de haberes efectuado en la planilla única de pagos del mes de agosto del 2024, por la suma total de S/ 188.43 (Ciento Ochenta y Ocho con 43/100 soles) correspondiendo el 85% a SUBCAFAE (S/ 160.17 soles) y el 15% CAFAEMSA (S/ 28.26 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	MES DESCONTADO	MOTIVO	TOTAL S/.	SUBCAFAE 85%	CAFAEMSA 15%	DIAS
1	HUACHO ARROYO BEATRIZ NOELIA	40034967	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	Ago-24	INFORME N°932-ACA-UPYR-OP-INSN-2024	S/ 188.43	S/ 160.17	S/ 28.26	1
TOTAL						S/ 188.43	S/ 160.17	S/ 28.26	

Artículo 2.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Administrativa en la Página web del Instituto Nacional de Salud del Niño, conforme a las normas de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL
Mg. BETTA DIAZ VELA
Jefe Oficina de Personal

BDV/SMMA/EML/DMMM

Distribución

Oficina Ejecutiva de Administración ()
Oficina de Personal ()
Oficina Estad. E Informática ()
Unidad de Remuneraciones ()
SUB CAFAE ()
CAFAEMSA ()
Área de Control de Asistencia ()